



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO **00071** DE 2023

“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS –UAEGRTD-

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución número 00713 del 2 de septiembre de 2022 y el artículo 8 de la Resolución número 00805 del 4 de octubre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 103 de la Ley 1448 de 2011, creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, como una entidad especializada de carácter temporal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, que tiene como objetivo fundamental servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras despojadas.

Que mediante Decreto No. 4801 del veinte (20) de diciembre de 2011, emitido por el Gobierno Nacional se estableció la estructura de la Unidad, y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que mediante Decreto No. 4939 del veintinueve (29) de diciembre de 2011, se determinó la planta de personal de la Unidad, estableciendo en el artículo 2º que el director general distribuirá los cargos de la planta global mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, programas y proyectos de la institución.

Que mediante el artículo 1º de la Resolución No. 00526 de 2018, expedida por el director general, se modificó la distribución de la planta global de personal de la Unidad y se derogó la Resolución No. 002 de 2012, en la cual se encontraba establecida inicialmente la citada planta.

Que el artículo 1º de la Resolución No. 00526 de 2018 y sus modificatorias, fue derogado mediante el artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020.

GJ-FO-04
V.4



El campo
es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Pública Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: ***“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”***

Que algunos numerales del artículo 2º de la Resolución No. 00485 de 2020, han sido modificados por las resoluciones Nos. 507, 530, 553 de 2020, 127, 142, 368, 431, 539, 777, 827 de 2021, 56, 116, 120, 414, 416, 503, 504 y 505, 601, 706, 789, 866, 892, 938, 940, 941, 970, 986, 01052, 01056 de 2022, 32, 33, 38 y 62 de 2023.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, la reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo a otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo, debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador o por quien este haya delegado.

Que mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de enero de 2023, remitido al Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano, la Secretaria General, Jaqueline Campos Rincón, solicitó:

“(..)Cordial saludo estimada Rosa,

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015 “La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña”, me permito solicitar la reubicación de la funcionaria LUZ DARY RODRIGUEZ HENAO, quien desempeña el empleo de Auxiliar Administrativo, código 4044, grado 20 al Grupo de Seguridad, dadas las necesidades que se presentan en la citada dependencia. Lo anterior, a partir del 17 de enero de 2023.

Expuesto lo anterior, le solicito proceder con la elaboración del acto administrativo correspondiente y en caso de ser necesario la modificación del manual de funciones que actualmente tiene la citada funcionaria. (...)

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP-, emitió Concepto 121101 de 2019 y al referirse a la figura jurídica de reubicación, sostuvo:

“(...)La reubicación de empleos es una figura utilizada por la administración que tiene como finalidad ubicar el personal y distribuir los empleos en las áreas que se requieran dentro de las plantas de personal global, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad.

De tal manera, la administración podrá distribuir los empleos y ubicar el personal, de acuerdo con los perfiles requeridos para el ejercicio de las funciones, la organización interna, las necesidades del servicio y los planes, programas y proyectos trazados por la entidad. Se debe tener en cuenta la viabilidad de la reubicación de los empleos tratándose de planta de personal global; sobre este aspecto se precisa que dicha figura no podrá darse entre entidades, sino que se trata del manejo de personal de la entidad”.

GJ-FO-04
V.4



**El campo
es de todos**

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"

Que en virtud de lo anterior, es necesario reubicar el empleo de la planta de personal de la Unidad denominado **auxiliar administrativo, código 4044, grado 20**, del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la Secretaría General al Grupo de Prevención, Protección y Seguridad de la Subdirección General a partir del diecisiete (17) de enero de 2023, el cual se encuentra provisto por la funcionaria **LUZ DARY RODRÍGUEZ HENAO**, identificada con número de cédula 52.157.940.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de la Resolución No. 00805 de 2022, el director general de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, delegó en la secretaria general la facultad de expedir todos los actos administrativos, incluida la facultad nominadora, y adelantar todas las actuaciones necesarias en los asuntos relacionados con la administración de personal y las situaciones administrativas de los funcionarios de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Reubicar a partir del diecisiete (17) de enero de 2023, el empleo de la planta global de personal de la Unidad Administrativa especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, denominado **auxiliar administrativo, código 4044, grado 20**, del Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la Secretaría General al Grupo de Prevención, Protección y Seguridad de la Subdirección General, el cual se encuentra provisto por la funcionaria **LUZ DARY RODRÍGUEZ HENAO**, identificada con número de cédula 52.157.940, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Modificar el numeral 1.3 de la resolución No. 00485 de 2020, modificado a su vez por el artículo 2 de la resolución No.00553 de 2020, el artículo 4 de la resolución No.00127 de 2021, el artículo 2 de la resolución No. 00142 de 2021, el artículo 2 de la resolución N. 00368 de 2021, el artículo 3 de la resolución No. 116 de 2022, el artículo 3 de la resolución N. 00120 de 2022, y el artículo 2 de la resolución N. 00866 de 2022, el artículo 2 de la resolución N. 00892 de 2022, el artículo 2 de la resolución N. 00938 de 2022, el artículo 3 de la resolución N. 970 de 2022, el artículo 3 de la resolución N. 1056 de 2022, el artículo 2 de la resolución N. 00032 de 2023 y el artículo 2 de la resolución N. 00033 de 2023, el artículo 2 de la resolución N. 00038 de 2023, el artículo 2 de la resolución N. 00062 de 202, el cual quedará de la siguiente manera:

1.3 SECRETARÍA GENERAL			
NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Secretaria General Unidad Administrativa Especial	0037	24 <
1	Profesional Especializado	2028	24 <
1	Profesional Especializado	2028	24 <
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18

GJ-FO-04
V.4



El campo es de todos

Minagricultura



Resolución Número **00071** de 2023 Hoja N°. 4

Continuación de Resolución: **“Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas”**

1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	17
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	13
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Profesional Especializado	2028	12
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	15
1	Técnico	3100	12
1	Técnico	3100	12
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Técnico Administrativo	3124	12
1	Auxiliar Administrativo	4044	20
1	Auxiliar Administrativo	4044	20
1	Auxiliar Administrativo	4044	20
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08
1	Ayudante	4069	08

GJ-FO-04
V.4



Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: **"Por la cual se realiza una reubicación de la planta global de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas"**

ARTÍCULO 3. Modificar el numeral 1.2 de la Resolución No. 00485 de 2020, modificado a su vez por el artículo 1 de la resolución N.1052 de 2022, el artículo 2 de la resolución N. 1056 de 2022, el artículo 2 de la resolución N. 00062 de 2023, el cual quedará de la siguiente manera:

1.2 SUBDIRECCIÓN GENERAL			
NRO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO	CÓDIGO	GRADO
1	Subdirector General Unidad Administrativa Especial	0040	24
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	24
1	Profesional Especializado	2028	21
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	18
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Especializado	2028	15
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Profesional Universitario	2044	08
1	Auxiliar Administrativo	4044	20 /
1	Auxiliar Administrativo	4044	20 /

ARTÍCULO 4. Comunicar el contenido de la presente Resolución al Grupo Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa de la Secretaría General **MARTA ISABEL LABRADOR FORERO**, al correo electrónico marta.labrador@urt.gov.co y a la Subdirectora General **AURA PATRICIA BOLÍVAR JAIME**, al correo electrónico aura.bolivar@urt.gov.co.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **17 ENE 2023**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó Angie Lorena Hernández Vásquez – Profesional Especializado Contratista – GGTDH
 Revisó Angélica María Salazar Barreto – Profesional Especializado Contratista – GGTDH
 Marcelina Ospina Peña – Coordinadora Grupo de Gestión de Talento y Desarrollo Humano – GGTDH
 César García Vargas – Asesor Contratista – SG
 Carolina Vergara Ospina – Asesora Contratista – SG
 Marina Avendaño Carrascal – Asesora contratista – GGTDH

GJ-FO-04
V.4



El campo es de todos

Minagricultura

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 28/12/2018

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URRestitucion